

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 820

16 de mayo de 2011

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Naguabo, a la Administración del Municipio de Naguabo para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo naguabeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico se comprometió a desarrollar un plan de salud que esté fundamentado en una transformación real de nuestro sistema de salud. Logrando un sistema justo, integrado y accesible a todos los puertorriqueños.

La salud de nuestro país es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

La Organización Mundial de la Salud ha subrayado la importancia de la salud en el plan de acción a favor del desarrollo para el año 2015. Ha recomendado esta entidad que se requiere ampliar de forma significativa los programas de salud, y en particular, aumentar considerablemente el número de inversiones en la salud pública. Además, de robustecer los sistemas de salud y los recursos humanos sanitarios.

Para poder cumplir con las exigencias económicas y sociales actuales la población tiene que estar física y mentalmente apta. La inversión en la salud desempeña un papel fundamental en tal dirección. Un buen estado de salud facilita el logro de un mayor bienestar individual, un

elevado nivel de equidad social, y un desarrollo humano sostenido. La inversión en salud es una condición básica para el potencial creativo y productivo de la población.

Nuestros ciudadanos también requieren de unas facilidades médicas para su atención ante las diferentes condiciones de salud que padecen ellos y sus familiares. En muchas ocasiones las personas indigentes son los primeros que llegan a solicitar los servicios de salud a las facilidades públicas que administra el Gobierno de Puerto Rico. El Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) representa esa primera mano que ayuda a nuestros ciudadanos en general ya sea de mañana o noche para los requerimientos de su salud. Es por eso que Puerto Rico requiere ser un país de vanguardia y ejemplo en la prestación de servicios médicos.

La Administración del Municipio de Naguabo se ha comprometido con los postulados mencionados anteriormente y buscando una mejor calidad de vida de los ciudadanos y familias que residen en este municipio, ha considerado meritorio la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Naguabo para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud.

Es importante mencionar que según el Censo Federal de Población de 2010, la población del Municipio de Naguabo se ha incrementado en un 12.5% con respecto al censo realizado en el año 2000; o sea 2,967 personas más residen en el mismo. Esto hace necesario que la Administración del Municipio de Naguabo este preparada para ofrecer los servicios primarios médicos a los ciudadanos en general desde una facilidad de vanguardia como lo es el CDT de Naguabo.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a los ciudadanos que residen en el Municipio de Naguabo y por eso consideramos meritorio la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la Administración del Municipio de Naguabo y así mejorar la calidad de vida de nuestra gente y Puerto Rico en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el
- 2 Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro
- 3 de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Naguabo, a la Administración del

1 Municipio de Naguabo para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al
2 pueblo naguabeño.

3 Sección 2.- La Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Salud transferirá a
4 la Administración del Municipio de Naguabo, la misma partida asignada en el Presupuesto
5 2011-2012 para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y
6 Tratamiento (CDT) del Municipio de Naguabo.

7 Sección 3.- La Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Salud transferirá
8 también a la Administración del Municipio de Naguabo todo el equipo y materiales que posea
9 al momento de su transferencia el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de
10 Naguabo.

11 Sección 4.- Al Municipio de Naguabo serán transferidos los empleados del Centro de
12 Diagnóstico y Tratamiento de Naguabo. El Municipio de Naguabo estará obligado a respetar
13 y cumplir los derechos adquiridos por los funcionarios del Centro de Diagnóstico y
14 Tratamiento (CDT) de Naguabo.

15 Sección 5.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará una partida similar a la
16 asignada en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2011-2012 para la
17 administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de
18 Naguabo de forma recurrente en presupuestos futuros.

19 Sección 6.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a la Autoridad de Edificios
20 Públicos y al Departamento de Salud de Puerto Rico para su conocimiento y acción
21 correspondiente.

22 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
23 aprobación.